

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso de Ejecutivo para la efectividad de la garantía real, informándole que la parte demandada se encuentra notificada en debida forma, teniéndose notificado el día 22 de junio de 2022 contando con el termino de 10 días para contestar, es decir, desde el día 23 de junio al 07 de julio de 2022, a través del correo institución el día 05 de julio de 2022 contestó la demanda y ya se surtió el traslado de las excepciones de mérito. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de noviembre de 2022.

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
RADICACIÓN: **760013103018 2021-00246-00**
DEMANDANTE: **BANCO BBVA S.A.**
DEMANDADO: **FIDEICOMISO GUADALUPE**

Se glosa para que obre y conste al proceso, el escrito arrimado por la parte actora, acreditando la notificación de la parte demandada conforme a lo señalado en el decreto ley 2213 de 2022.

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos la contestación de la demanda y tenerse por notificado personalmente al demandado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIO FAI GUADALUPE de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, a partir del día **23 de junio de 2022**.

De la excepción de mérito presentada por la parte demandada, mediante el escrito de contestación a la demanda, **SE CORRE TRASLADO** a la parte actora, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre las excepciones propuestas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, (numeral 1º del artículo 443 C.G.P.), sin perjuicio del documento ya presentado de manera directa por el apoderado de la parte demandante¹.

Se **RECONOCE PERSONERA JURÍDICA** amplia y suficiente al profesional de derecho RAFAEL HUMBERTO QUINCHE PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.760.681 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional N° 180.755del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial del demandado FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIO FAI GUADALUPE, al tenor del memorial poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

KT.

¹ Ver Archivo Digital 24